

Inicio del expediente Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022 Acta núm. 001 - Inicio del Expediente

# COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

#### REFERENCIA NÚM.: CP-CPJ-BS-11-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); Ángel Elizandro Brito Pujols, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Enmanuel Adolfo Moreta Fermín, director legal, representada, por Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada ayudante, según conta en el oficio DL-273 de fecha cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022); y Yerina Reyes Carrazana, gerente de Compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, representada por Argelis Rafael Olivero Rosado, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras, según consta el oficio núm. GCC-289-2022 de fecha dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2022), para conocer lo siguiente:

# **AGENDA**

**PRIMERO:** Verificar el quórum, en orden a sesionar válidamente, según lo establece el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, cuyo texto reza lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto (...)"

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas, de fecha veintiocho(28) julio de dos mil veinte (2022), elaboradas por los señores: **Federico Marte R,** gerente de Administración de Servicios TIC., **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC., y **Jan C. Duarte** gerente de Operaciones, y los términos de referencia elaborados por la



### Inicio del expediente

#### Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

Gerencia de Compras, en fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), para la *Adquisición de solución de audio conferencia para el salón multiusos del Poder Judicial*, ref. núm. CP-CPJ-BS-11-2022.

**TERCERO:** Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

**POR CUANTO:** En fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Poder Judicial emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000556-2022, mediante la cual establece que cuenta con la suma de cuatro millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00), para la *Adquisición de solución de audio conferencia para el salón multiusos del Poder Judicial*.

<u>POR CUANTO</u>: En fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022) se elaboraron las especificaciones técnicas del procedimiento para la *Adquisición de solución de audio conferencia para el salón multiusos del Poder Judicial*, por los señores **Federico Marte R**, gerente de Administración de Servicios TIC., **Ricy Bido**, gerente de Sistemas TIC., y **Jan C. Duarte**, gerente de Operaciones.

**<u>POR CUANTO:</u>** Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

<u>POR CUANTO</u>: En fecha tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022), el señor **Ing. Welvis Beltrán M.**, en su calidad de director TIC, hizo la recomendación de los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, señores: **Federico Marte R**, gerente de Administración de Servicios TIC, **Jan C. Duarte** gerente de Operaciones y **Rafael Eusebio**, coordinador de servicio TIC.

**POR CUANTO**: La Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, en fecha cuatro de agosto (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), realizó el requerimiento de compras número DTIC-149, para el presente procedimiento.

**<u>POR CUANTO:</u>** En fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de solución de audio conferencia* para el salòn multiusos del Poder Judicial.



Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en el numeral 17 de los términos de referencia, dispone que la misma se realizara de la siguiente manera: "Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad "Cumple/ No Cumple".

### EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: La parte in limine del artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".

<u>CONSIDERANDO</u>: El numeral 3 del artículo 31 de la Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, expresa que: serán sometidas al procedimiento de comparación de precios, las compras y contrataciones de bienes y servicios cuyos montos oscilan entre RD\$2,000,000.01 hasta RD\$4,000,000.00; y que: "Estas compras serán decididas por el Comité de Compras y Licitaciones y serán autorizadas por el Consejo del Poder Judicial".

CONSIDERANDO: El numeral 4 del artículo 16 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precio: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores"

<u>CONSIDERANDO</u>: El numeral 1 del artículo 36 de la citada Resolución núm. 007-2019, del 16 de julio de 2019, dispone que: "Obtenida la autorización, el (la) Director(a) Administrativo (a) remitirá la solicitud a la Gerencia de Compras y Contrataciones; la cual con apoyo de las áreas correspondientes, verificará las especificaciones técnicas necesarias y elaborará los términos de referencia; los mismos serán publicados en el portal web y remitidos junto a la invitación, por vía electrónica o por comunicación escrita, a un mínimo de cinco (5) oferentes



## Inicio del expediente

#### Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

para que realicen las ofertas de lugar, en un plazo no menor de cinco (5) días hábiles a partir de la remisión de la misma".

<u>CONSIDERANDO</u>: Los numerales 1 y 5 del artículo 9 del mencionado Reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que asimismo el artículo 26 del referido Reglamento establece que: "La designación de los peritos para la elaboración de las especificaciones de los pliegos de condiciones

específicas o términos de referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado".

<u>CONSIDERANDO:</u> que en los numerales 1), 3) y 8) del artículo 3 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, dispone que las Compras y Contrataciones se regirán entre otros principios por los siguientes:

- "1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...)"
- "3). Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"
- "8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...)"



### Inicio del expediente

Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

<u>CONSIDERANDO</u>: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTA:** La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA**: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000556-2022, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

**VISTAS**: Las especificaciones técnicas de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor, **Javier de Jesús** Cabreja Polanco, en su calidad de coordinador General de Comunicación y Asuntos Públicos, de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, suscrita por el señor, Ing. Welvis Beltrán M., en su calidad de director TIC, de fecha tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**VISTO**: El requerimiento de compras y contrataciones solicitud de bienes o servicios número DTIC-149, de fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).



Inicio del expediente Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

**VISTOS**: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentiva del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### Resolución número uno (1):

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto, entre ellos la presencia obligatoria del [c]onsejero que preside o en caso de ausencia por su sustituto".

### Resolución número dos (2):

**AUTORIZA** el procedimiento de comparación de precios para la *Adquisición de solución de audio conferencia para el salón multiusos del Poder Judicial*, ref. núm. CP-CPJ-BS-11-2022.

### Resolución número tres (3):

**APRUEBA** el documento contentivo de las especificaciones técnicas del procedimiento de referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), elaboradas por los señores **Federico Marte R**, gerente de Administración de Servicios TIC., **Ricy Bido** gerente de Sistemas TIC., y **Jan C. Duarte** gerente de Operaciones, así como los términos de referencia, elaborados por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

### Resolución número cuatro (4):

**DESIGNA** a los señores **Federico Marte R**, gerente de Administración de Servicios TIC, **Jan C. Duarte**, gerente de Operaciones **y Rafael Eusebio**, coordinador de servicio TIC, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes que participarán en el proceso de



## Inicio del expediente

### Referencia núm. CP-CPJ-BS-11-2022

comparación de precios para la Adquisición de solución de audio conferencia para el salón multiusos del Poder Judicial, ref. núm. CPCPJ-BS-11-2022

# Resolución número cinco (5):

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, la certificación de fondos y términos de referencia del presente procedimiento, en la web del Poder Judicial <a href="https://www.poderjudicial.gob.do">www.poderjudicial.gob.do</a> y a cursar las invitaciones correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día once (11) de agosto dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité; Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora administrativa; Betty Esther Céspedes Torres, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; Sheilyn T. Acevedo Placencio, abogada ayudante; y Argelis Rafael Olivero Rosado, coordinador de compras mayores de la Gerencia de Compras (con voz sin voto).